



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: 8278-2019 MB CAPUTTO (Tribunal)

VISTO:

Que la Sra. Abogada MARIA CAROLINA CAPUTTO, DNI N° 25.803.874, ha cumplido con todos los requisitos reglamentarios de la Carrera de MAESTRÍA EN BIOÉTICA y solicita autorización para presentar su Tesis;

CONSIDERANDO:

- Que la Sra. Abogada MARIA CAROLINA CAPUTTO, DNI N° 25.803.874, ha realizado su Tesis de Maestría con el tema "LA OBJECCIÓN DE CONCIENCIA EN SUPUESTOS DE INTERRUPCIÓN LEGAL DEL EMBARAZO. UNA MIRADA BIOÉTICA A LA RESOLUCIÓN N° 843/2010 DEL MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE SANTA FE";
- Que el Director de Tesis ha revisado y corregido el trabajo de Tesis de Maestría en Bioética;
- Que a fs. 35 obra lo aconsejado por el Comité Académico Específico de la Maestría en sesión del día 13/12/2019;
- Que a fs. 41 obra lo aconsejado por la Comisión Asesora de Maestrías en sesión virtual del día 08/07/2020;
- Que la Secretaría de Graduados en Ciencias de la Salud da su Visto Bueno;

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

AD-REFERENDUM DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO

RESUELVE:

Artículo 1º: Integrar el Tribunal encargado de realizar la revisión final del trabajo de Tesis de MAESTRÍA EN BIOÉTICA, autorizar su impresión, si correspondiera, y receptor la exposición al Sr. Abogada MARIA CAROLINA CAPUTTO, DNI N° 25.803.874 con los siguientes profesionales:

- Dr. Hugo VILARRODONA
- Mgter. María Inés VILLALONGA
- Dr. Diego Osvaldo FONTI

Artículo 2º: El Tribunal designado en el artículo precedente tendrá un plazo no mayor de 30 días después de recibido el borrador de la Tesis, para el cumplimiento de la tarea encomendada.

Artículo 3º: Registrar y Comunicar.

